



ORDEN de 7 de junio de 2024 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes. (2024050114)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden, se procede a realizar una limitada modificación de las relaciones de puestos de trabajo tanto de personal funcionario como de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes que tiene por objeto afinar la caracterización de determinados puestos de trabajo que permita una óptima adecuación a las funciones que realizan actualmente.

De esta forma, se procede a modificar diversos elementos de los puestos de trabajo tales como requisitos, méritos, ubicación, centro directivo de adscripción, especialidades o complementos funcionales, amén de la creación de un puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca como consecuencia de la amortización de un Vigilante de Archivo en el mismo centro de trabajo.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan



en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, según figura en el anexo I para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, según figura en el anexo II para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Tercero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, según figura en el anexo III para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, según figura en el anexo IV para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Quinto. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, excepto lo dispuesto en el apartado cuarto que entrará en vigor una vez que el puesto de trabajo afectado quede desocupado.

Sexto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 7 de junio de 2024.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT SECRETARÍA GENERAL													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Consejería.....: 4296410 Centro Directivo....: 4297210	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico TP PR	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones			
							Titulación	Especialidad / Otros					
4253410	25 2.1 IDR S A1A2 C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA											
42561810	J. SEC. CONTRATACION ADMINISTRATIVA MÉRIDA	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA											
102510	17857 J. SEC. DE GESTION DE OBRAS MÉRIDA	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA											
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Consejería.....: 4296410 Centro Directivo....: 4303110	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico TP PR	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones			
4303110	13473 TECNICO/A EN DOCUMENTACION MÉRIDA	S 20 B.1 IR	N A2	C	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION								
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT D. G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTU													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Consejería.....: 4296410 Centro Directivo....: 4303210	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico TP PR	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones			
4303210	13483 ARQUEOLOGO/A MÉRIDA	S 22 A.1 IR	N A1	C	ARQUEOLOGIA								
4303210	18281 TECNICO/A SUPERIOR EN ARTE MÉRIDA	S 22 A.1 IR	N A1	C	ARTE								
4303210	18282 TECNICO/A SUPERIOR EN ARTE MÉRIDA	S 22 A.1 IR	N A1	C	ARTE								
4281510	42958110 J. SEC. PATRIMONIO ARQUITECTONICO MÉRIDA	25 2.1 IDR	S A1A2	C	ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO EXP. EN UTILIZACION DE LA METODOLOGIA BIM								



CONSEJO DE CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT											
DIRECCION GENERAL DE TURISMO											
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Especifico		TP / PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc.			Titulación	Especialidad / Otros		
107510	351 J. SEC. OBRAS Y MANT. INSTALACIONES TUR. MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS ARQUITECTURA SUPERIOR INGENIERIA INDUSTRIAL ARQUITECTURA TECNICA I.T.I. I.T.O.P. EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE TURISMO		
184810	6007 J. NEG.OBRAS Y MANT. INSTALAC. TURIST. MÉRIDA	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	ARQUITECTURA SUPERIOR INGENIERIA INDUSTRIAL ARQUITECTURA TECNICA I.T.I. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE TURISMO		
27910	5653 INSPECTORIA PROVINCIAL DE TURISMO CACERES	28	1.2	IDFR	S	A1A2	L				O.A.P.



ANEXO II

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Consejería.....: 4296410		CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT										
Centro Directivo....: 4303210		D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTU										
Unidad/ Código	Categoría / Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	H O R	Especi/ O R	Jornada/ Tip.Tem	P G N C R R I A I V V T			Requisitos		Méritos	Observaciones
						Categoría / Especialidad			Titulación			

THM

3956010
43591510 AUXILIAR DE BIBLIOTECA
BADAJOS
ARCHIVO
C IV 16 2728 AUXILIAR DE BIBLIOTECA

ANEXO III

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Consejería.....: 4296410		CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT										
Centro Directivo....: 4297210		SECRETARIA GENERAL										
Unidad/ Código	Categoría / Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	H O R	Especi/ O R	Jornada/ Tip.Tem	P G N C R R I A I V V T			Requisitos		Méritos	Observaciones
						Categoría / Especialidad			Titulación			

4242910
1000502 OFICIAL DE SEGUNDA
MÉRIDA
SERVICIOS
CENTRALES
C IV 16 4116 OFICIAL DE SEGUNDA-
MANTENIMIENTO

4242910
1000503 ORDENANZA
MÉRIDA
SERVICIOS
CENTRALES
C V 14 5303 ORDENANZA
PERMISO DE CONDUCCION B

4242910
1004456 ORDENANZA
MÉRIDA
SERVICIOS
CENTRALES
C V 14 5303 ORDENANZA
PERMISO DE CONDUCCION B

4242910
1004457 ORDENANZA
MÉRIDA
SERVICIOS
CENTRALES
C V 14 5303 ORDENANZA
PERMISO DE CONDUCCION B

ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Consejería.....: 4296410		CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT										
Centro Directivo....: 4303210		D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTU										
Unidad/ Código	Categoría / Denominación	Ubicación/ C. Trabajo	H O R	Especi/ O R	Jornada/ Tip.Tem	P G N C R R I A I V V T			Requisitos		Méritos	Observaciones
						Categoría / Especialidad			Titulación			

P.A.R. (AUX.BIBLIOT)

3956010
1000563 VIGILANTE DE ARCHIVO
BADAJOS
ARCHIVO
C IV 16 2735 VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS
Y BIBLIOTECAS